



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 076-2011-UNAM**

Moquegua, 09 de Marzo del 2011

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora, de fecha 22 de Febrero del 2011, en el cual se acuerda autorizar la apertura de un Fondo Fijo de Caja Chica, para la Oficina de Infraestructura Universitaria, designando al Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga, como responsable del manejo de dicho fondo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero del 2011, precisa en el Artículo 10° "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados; debe estar rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar; asimismo se indica que deben estar sujetas a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobado por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; de la misma manera se establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada. El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero del 2011, se acuerda autorizar la apertura de un Fondo Fijo de Caja Chica, por un monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles para la Oficina de Infraestructura Universitaria, designando al Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga, Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria como responsable del manejo de dicho fondo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 22 de Febrero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la apertura de un Fondo Fijo de Caja Chica, por un monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la Oficina de Infraestructura Universitaria para gastos menudos y urgentes de inversión y pre inversión, designado al Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga, jefe de la Oficina de Infraestructura, como responsable del manejo de dicho fondo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas debidamente documentada por el responsable del manejo de dicho fondo bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase





CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

INFORME N° 107 -2011-SG/CO/UNAM

A : DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA  
Presidente Comisión Organizadora

DE : Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE  
Secretario General

ASUNTO : ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA

REFERENCIA : Sesión Extraordinaria del 22 de febrero del 2011.

FECHA : Moquegua, 25 de febrero del 2011



Por medio del presente me es grato saludarlo cordialmente y en atención a los acuerdos llegados en la Sesión Extraordinaria del 22 de Febrero del 2011, en relación al requerimiento de Caja Chica para la Oficina de Infraestructura Universitaria. Se acordó:

*Autorizar la apertura de un Fondo Fijo de Caja Chica por un monto de S/3,000.00 Nuevos Soles para la Oficina de Infraestructura Universitaria para gastos de inversión y pre inversión, designando al Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga, Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria como responsable del manejo de dicho fondo.*

En consecuencia, se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo Acuerdo de la Comisión Organizadora, remitiendo el presente a la Vicepresidencia Administrativa para su conocimiento, acciones y fines correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL

C.c. Archivo